

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.

(Código civil vigente)

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes..	8	Un mes..	4
Trimestre..	8 25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	16 50	Seis meses..	22 50
Un año..	33	Un año..	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 19.)

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTOS

MONTORO

Núm. 1097

El día cinco de Mayo próximo, de doce á doce y media de la tarde, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para la contratación de un barandal de hierro dulce con destino al poyato de la calle Duque de la Victoria y sitio de la salida de la de Torre Mocha, de esta ciudad, con arreglo al proyecto redactado al efecto y pliego de condiciones económicas obrantes en el oportuno expediente, el cual desde hoy se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrá ser consultado por las personas que deseen interesarse en la licitación.

Las proposiciones serán verbales y en baja del tipo de sesenta céntimos de peseta por cada kilogramo que pese dicho barandal, debiendo consignar previamente cada licitador en las arcas municipales el depósito de veinte y cinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas las porturas que se hagan.

Montoro diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Manuel Medina.

MONTILLA

NUMERO 1099

Don Miguel Marquez del Real, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hace saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, en la sesión celebrada con objeto de adoptar el medio legal de hacer efectivo el encabezamiento de consumos y recargos autorizados en el año económico venidero, han determinado que se intenten los encabezamientos gremiales por todas las especies sujetas al acéudo.

En su virtud se invita por el presente á todos los gremios para que en el término de diez días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, presenten en esta Alcaldía sus proposiciones revestidas de las formalidades legales; en la inteligencia de que serán admitidas las que cubran sus respectivos presupuestos, según el estado que figura al final.

Cada gremio habrá de cumplir al solicitar el encabezamiento la formalidad de que lo acuerden las dos terceras partes de los interesados y nombrar los representantes que en su nombre formalicen el contrato con el Ayuntamiento y se entiendan con este en cuantas incidencias ocurran.

No obstante de que en el estado de especies se figura el 100 por 100 como recargo municipal, ha de entenderse que este consistirá solamente en el que se señale en el presupuesto municipal.

Trascurridos los diez días señalados como plazo para admitir proposiciones, se entenderá que los gremios renuncian á utilizar este derecho, procediéndose en su virtud á la adopción de otro medio.

Y para notoriedad del público se fija el presente, en Montilla á 16 de Abril de 1894.—Miguel Marquez del Real.—P. M. de S. S., José García Moyano, Secretario.

ESTADO QUE SE CITA

ESPECIES	Derechos del Tesoro	100 por 100 de recargo municipal
Carnes		
De hebra, lanar, vacuno y cabrio	11530 12	11530 12
De cerda en fresco y salada	7926 59	7926 59
Aceite de todas clases	15347 17	15347 17
Líquidos		
Vinagre	221 48	221 48
Cerveza, cidra y chacoli	100	100
Agrardiente, alcohol y licores	10343 25	10343 25
Arroz, garbanzos y sus harinas	1590 20	1590 20
Granos		
Trigo y sus harinas	11074 57	11074 57
Cebada, centeno, maiz, panizo, etc.	3372 07	3372 07
Los demás granos y sus legumbres	1064 86	1064 86
Jabón duro y blando	3312 89	3312 89
Pescados de río y mar	1640 48	1640 48
Carbón vegetal y de cok	2957 95	2957 95
Conservas de frutas	200	200
Idem hortalizas y verduras	200	200
Sal común según impuesto especial	3447 75	3447 75

Las precedentes cantidades se entenderán aumentadas con un 3 por 100 para gastos de cobranza y conducción de caudales.

MONTORO

Núm. 1098

Por acuerdo de este ilustre Ayuntamiento, el día 5 de Mayo próximo, de una á una y media de la tarde, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para la adjudicación de las obras necesarias, al objeto de macizar ó rellenar un caño de desagüe existente junto á la acera de casas de los números impares de la calle Cánovas, de esta población, por el tipo de trescientas cincuenta y siete pesetas veinte y nueve céntimos, y con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económicas que constan en el expediente incoado al efecto, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, desde el día de la fecha hasta el en que se celebre dicho acto, donde podrá ser consultado por las personas que lo consideren oportuno.

Para tomar parte en la licitación habrán de justificar los postores con el respectivo documento, haber constituido en las arcas municipales el depósito de treinta y cinco pesetas setenta y tres céntimos, siendo las proposiciones verbales y en baja del tipo fijado.

Montoro diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Manuel Medina.

MONTILLA

Núm. 1100

D. Miguel Marquez del Real, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que habiendo sido declarado prófugo el mozo número 72 del reemplazo de 1893, Rafael Reyes y Reyes, hijo de Antonio y de Francisca, natural y vecino de esta ciudad, he acordado publicar la presente requisitoria, por la cual en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades y sus agentes, y por mi parte les ruego practiquen las mas activas gestiones, para la busca y captura de dicho mozo, el cual, una vez hallado, deberá ser conducido con las seguridades

convenientes á mi disposici3n para á su vez hacerlo á la de la Comisi3n provincial.

Al mismo tiempo prevengo al expresado Rafael Reyes y Reyes, que en el caso de no presentarse voluntariamente antes del embarque de los mozos de esta zona y que procedentes del actual llamamiento sean destinados á Ultramar, no le alcanzarán los beneficios que dispone el art. 97 de la vigente ley de reemplazos.

De igual manera recomiendo la denuncia y aprehensi3n del prófugo á todos los ciudadanos, por lo cual serán recompensados, según los casos, en la forma que dispone el artículo 100 en relaci3n con el 31 de la misma ley.

Dado en Montilla á diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Miguel Márquez del Real.—Por mando de S. S.^a, José García Moyano, Secretario.

SANTAELLA

Núm. 1101

D. Juan Llamas Salamanca, primer teniente de Alcalde y Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que adoptado para el ejercicio de 1894 á 95, el medio de hacer efectivo el encabezamiento de consumos con la Hacienda y recargo municipal del 100 por 100, el arriendo de los derechos de las especies de la primera tarifa, á venta libre todas ellas el día cuatro de Mayo próximo, en la sala de acuerdos Capitular, y á la una de la tarde, tendrá efecto la subasta en pujas á la llana, bajo el tipo de 23661'34 pesetas, no siendo admisibles proposiciones en baja. Para hacer posturas se acreditará el depósito del 2 por 100 de expresada suma.

El pliego de condiciones del contrato se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Lo que se publica para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la licitaci3n.

Santaella catorce de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Juan de Llamas.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1040

Don Blas Fernández Bermejo, Capitán del Regimiento Infantería Reserva de Ramales número 73, y Juez instructor en el expediente que se sigue por haber faltado á la concentraci3n para destino á Cuerpo el soldado, reservista del reemplazo de 1887, José Orta Montero.

Usando de las facultades que me concede la ley de enjuiciamiento militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido José Orta Montero, hijo de José y de Carmen, natural de Cujuyar, vecindado en Bentarique, provincia de Almería, de oficio jornalero, de estado soltero, de estatura un metro 556 milímetros, cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, aire bueno, producci3n buena; señas particulares ningunas, fijando su

residencia en Linares el 20 de Noviembre de 1892, para que en término de 30 días, á contar desde la publicaci3n de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales*, se presente en este Juzgado militar, cuartel de San Felipe, á declarar en el expediente que se le instruye por faltar á la concentraci3n en este Regimiento, con arreglo á la Real orden de 4 de Noviembre de 1893; advirtiéndole que de no hacerlo se le formará causa por desertor, declarándole en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Orta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposici3n, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de las provincias de Jaén, Córdoba y Almería.

Córdoba 12 de Abril de 1894.—El Juez instructor, Blas Fernández.—Ante mí el Secretario, Francisco Carmona.

SEVILLA

Núm. 1051

REQUISITORIA

D. Rafael González Ot3n, Teniente Coronel de infantería y Juez instructor del 2.º Cuerpo de Ejército.

Por la presente y usando del derecho que me concede el Código de Justicia militar, llamo, cito y emplazo al soldado del 2.º Dep3sito Reserva de Ingenieros, Juan Gómez Gómez, por la falta de no haber comparecido á la concentraci3n ordenada en 4 de Noviembre del año próximo pasado, para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha, se presente á la autoridad militar de esta plaza ó de las del punto donde se encuentre, á fin de poderle otorgar los beneficios que le concede la Real orden de 8 de Marzo (D. O. núm. 53), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido me den conocimiento para proceder en la forma que correspondá.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Dado en Sevilla á trece de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Rafael González.

CORDOBA

Núm. 1069

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucci3n de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplazo al autor ó autores del hurto de

las dos caballerías cuyas señas á continuaci3n se expresan, verificado la noche del diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y uno, en el cortijo nombrado Arenero, término de esta ciudad, á D. Andrés Herrera Alvarez, vecino de Villafranca, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserci3n de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado, sito plaza de la Compañía número siete, con objeto de recibirles la oportuna declaraci3n en la causa que con tal motivo instruyo; apercibidos que de no hacerlo así les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, guardia civil y agentes de la policia judicial, procedan á la busca de dichos autores y caballerías hurtadas, y caso de ser habidos los pongan á disposici3n de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á catorce de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Fernández Vior. El actuario, por mí compañero señor Cámara, Teodomiro Fernández.

Señas de las caballerías

Una yegua calcatera, castaña clara, calzada del pié izquierdo, lucera, con diez y ocho años, alzada un metro cuarenta y cinco centímetros, y con hierro de esta figura T.

Una mula gabilana, piel de rata oscura, cuatro años, alzada un metro cuarenta y cuatro centímetros, y herrada con estas iniciales A. H.

Número 1075

Por la presente se cita, llama y emplazo á Francisco López Jiménez, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde su inserci3n en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, plazuela de la Compañía número siete; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en causa que contra el mismo se instruye, por hurto.

Al propio tiempo suego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y agentes de la policia judicial, procedan á su busca y captura, constituyéndole en la cárcel pública de esta ciudad á mi disposici3n con las seguridades convenientes.

Dado en Córdoba á catorce de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

MONTILLA

Núm. 1087

EDICTO

Don Diego Medina y García, Juez de instrucci3n de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: que en el cumplimiento de la ejecutoria recaída en causa contra Enrique Ventura Garrido, por estafa, por providencia de este día se ha mandado sacar en pública subasta por tercera vez, y sin sujeci3n á tipo, la finca siguiente:

Tres novenas partes proindivisas, de la casa número diez y ocho de la calle Horno Mateo, de la villa de Espejo, que linda por la derecha entrando con casa

de Francisco Blanco; por la izquierda con solar de los herederos de doña Josefa Carrillo, y por la espalda con casa de Antonia López, siendo su aprecio la cantidad de quinientas cuarenta y dos pesetas ochenta y tres céntimos.

Para cuyo acto se ha señalado el día catorce de Mayo próximo, á las doce de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Puerta de Aguilar, en el edificio del Ayuntamiento.

ADVERTENCIAS

1.ª Para hacer proposici3n hay que consignar una cantidad igual cuando menos al diez por ciento del aprecio.

2.ª Que en el expediente hay datos suficientes para otorgar la escritura de venta.

Y para notoriedad del público se fija el presente y otros de igual tenor.

Montilla trece de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Diego Medina García. El actuario, Juan Reina.

MONTORO

Núm. 1089

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en las diligencias que se instruyen en este Juzgado, para hacer efectivas las costas á cuyo pago fué condenada doña Juana Rafaela Morales González, en los autos seguidos á su instancia tercera de mejor derecho que los curiales para ser pagada de su dote y bienes parafernales en los bienes que le fueron embargados á su marido don Juan Francisco Franco y Torres, en causa que se le siguió por el delito de desacato, he mandado sacar en pública subasta para su venta, por término de veinte días, una casa lagar situada en la Sierra de este término, pago de la Nava, sitio de Salcedo, enclava en propiedad de doña María Josefa Serrano Rosal, compuesta de un solo cuerpo con cocina en una superficie de treinta y cinco metros, su fachada mira al Mediodía, y linda por este viento y Levante y Poniente ladoña María Josefa Serrano Rosal y á Norte Rafael Solsz, la que ha sido valuada en la cantidad de trescientas pesetas.

Para la celebraci3n de su remate se ha señalado el día ocho de Mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Audiencia ordinaria de este Juzgado, sita en la Plaza de Isabel II, número ocho.

ADVERTENCIAS

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Caja de dep3sitos, ó en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo de la cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Y que la falta de títulos se suplirá por no haberlos, con los medios que esta blece la ley.

Dado en Montoro á trece de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Manuel Polo y Pérez.—Por mandato de S. S., Luis M. Pedrajas.

NÚMERO 1088

NEGOCIADO DE PROPIEDADES

RELACION de las solicitudes que se han presentado pidiendo legitimación de terrenos roturados, que con arreglo á lo que preceptúa el art. 5.º del Real decreto de 29 de Agosto de 1893, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su debida publicidad.

NOMBRE DEL SOLICITANTE	PUEBLO	Pago donde radica la finca	CABIDA		LINDEROS	Servidumbres y persona á favor de quien existen
			Hectáreas	Cantidáreas		
D. José Bernabé Sánchez García	Hinojosa	Alcornocosa	10	"	N. Blas Sandoval y Miguel Aranda; S. término de Belmez; E. María Purificación Bravo Sánchez, y O. cañada de Fuente de la Piedra	
D. Fermín Sánchez Aranda	Idem	Idem	10	"	N. María Purificación Bravo Sánchez; S. término de Belmez; E. Miguel Sánchez y O. María Purificación Bravo	
D.ª Manuela Moyano Sandoval	Idem	Idem	10	"	N. y E. María Purificación Bravo; S. término de Belmez, y O. Miguel Villarreal	
D. Miguel Villarreal Marquez	Idem	Idem	10	"	N. María Purificación Bravo; S. término de Belmez, E. Manuela Moyano Sandoval, y O. Rita Sánchez García	
D.ª Rita Sánchez García	Idem	Idem	10	"	N. María Purificación Bravo Sánchez; S. término de Belmez; E. Miguel Villarreal, y O. María Sánchez	
D.ª María Sánchez Sánchez	Idem	Idem	10	"	N. María Purificación Bravo Sánchez; S. término de Belmez; E. Rita Sánchez y O. Fermín Sánchez	
D. Miguel Sánchez y Sánchez	Idem	Idem	10	"	N. María Purificación Bravo Sánchez; S. término de Belmez; E. María Sánchez y O. Fermín Sánchez Aranda	
D. Nemesio Romero Ropero	Perul	Idem	10	"	N. Matías Molera; S. Wenceslao Fernández, y E. y O. terreno incauto	
D. Francisco Leal Sánchez	Idem	Idem	10	"	N. S. y O. terreno incauto, y E. camino de Peñarroya	
D. Wenceslao Fernández del Olmo	Idem	Idem	10	"	N. Nemesio Romero Ropero, y S. E. y O. terreno incauto	
D. Marcos Ramírez Sánchez	Idem	Idem	3	12	N. y O. terreno incauto; S. Manuel Ramírez, y E. Julian Molero	
El mismo	Idem	Idem	3	12	N. vereda de la Senda de la Plata; S. Antonio Fernández; E. camino de Peñarroya, y O. terreno incauto	
El mismo	Idem	Idem	3	75	E. Manuel Troya; O. camino de Peñarroya; N. vereda de la Senda, y S. José Caballero	No la tiene
D. Antonio Aparicio Pérez de Perea	Idem	Galapagar	"	93	N. Tomás Castillejo; S. Ezequiel Agredano; E. Manuel Muñoz, y O. camino de la Antigua	
El mismo	Idem	Idem	1	24	N. Bartolomé Maya; S. Gregorio Murillo; E. Pedro Caja, y O. Camilo Casatillejo	
D.ª María Muñoz Prados	Idem	Buena vista	1	"	N. Francisco Marmolejo; S. Sebastián Delgado; E. Antonio Maya, y O. Miguel Ruiz	
La misma	Idem	Idem	1	"	N. Esteban Castelo; S. Nicolás Marquez; E. Miguel Pérez, y O. Pedro Barbanchó	
La misma	Idem	Cabeza encina	1	"	E. Pablo Moreno; S. terreno incauto; N. Francisco Marmolejo, y O. Juan de Dios Navarro	
D. Ciriaco González Parra	Idem	Escorial	8	11	N. con el quinto de las Monterías; S. con el Escorial; E. Félix Cerrato, y O. cañada de la Zarza	
El mismo	Idem	Vereda de la Fuensanta	1	24	S. Félix Cerrato; O. Francisco Delgado; N. Casiano Morón, y E. vereda de la Fuensanta	
D. Plácido Ruiz Delgado	Idem	Cerro de los Vivares	3	74	N. Gregorio Gómez Leal; E. camino de Villanueva del Rey; O. Manuel Reviente Leal, y S. Viuda de Pedro Rubio	
El mismo	Idem	Cañada de la Cardenosa	1	24	S. herederos de Fernando Luna; O. Alvaro González; E. Victor Moreno, y Blas Pradillos	
El mismo	Idem	Cornanar de Navarro	"	62	S. camino de Belmez; E. Pablo Valzarda; N. Francisco Morales, y O. Cerro de Buena vista	

NOMBRE DEL SOLICITANTE	PUEBLO	Pago donde radica la finca	CABIDA			Servidumbres y persona á favor de quien existen
			Hectáreas	Areas	Centiáreas	
D. José Fernández Prados	Hinojosa	Cañada de Corrales	3	12	"	N. José Pérez Márquez; S. Manuel Moreno; O. Francisco Delgado Leal, y E. Pablo Belacarda
El mismo	Idem	Colmenar de Navarro	1	24	"	E. camino de Belmez; S. herederos de Miguel Ramos; O. Romualdo Castillejo, y N. Rufino Ruiz
D. Manuel Leal Gómez	Idem	Cerro de los Macos	1	87	"	N. Josquin Torrico; S. Miguel Márquez; E. Bernardina Romero, y O. camino del Terrible
El mismo	Idem	Cascajoso	1	24	"	N. Alfonso Villarreal; S. Isidro Castillejo; O. carril de la Toleda, y E. arroyo del Cascajoso
D. Braulio, Gregorio y Santiago Gómez Navarro	Idem	Mano hierro	30	"	"	N. propiedad de don Gregorio Gómez Díaz; S. terreno incauto; O. terreno incauto, y E. camino de la Toleda
D. Francisco Romero Sánchez	Idem	Cerro Médicos (Patuda)	10	"	"	N. Cañilo Sandoval; S. herederos de Isidro Ramos y Rudesindo Molero; E. Diego López Marta, y O. Teodoro Moribello
D. Jerónimo Aranda Ruiz	Idem	Hoyos Alburraeos (Patuda)	10	"	"	N. Teodoro Peñas Moribello; S. término de Peñarroya; E. Rudesindo Moleto González, y O. Benito Guerra Sánchez
D. Teodoro Peñas Moribello	Idem	Cerro Médicos (Patuda)	10	"	"	N. Camilo Sandoval; S. Jerónimo Aranda Ruiz; E. Francisco Romero Sánchez, y O. Vicente Sánchez Leal
D. José de la Osa González	Idem	Sierrezuela de la Patuda	10	"	"	N. herederos de Andrea Gómez Díaz, S. cordillera de la Sierrezuela de la Patuda; E. Rafael Tobas Molero y vereda de la Zarza, y O. terreno incauto
D. Diego López Marta	Idem	Cerro Médicos (Patuda)	10	"	"	N. Camilo Sandoval; S. Pedro Moreno Chaves; E. terreno incauto, y O. Francisco Romero Sánchez
D. Benito Guerra Sánchez	Idem	Hoyo Alburraeos (Patuda)	10	"	"	N. Vicente Sánchez Leal; S. término de Peñarroya; E. Jerónimo Aranda Ruiz, y O. Antonio Luna
D. Vicente Sánchez Leal	Idem	Cerro Médicos (Patuda)	10	"	"	N. José Bueno; S. Benito Guerra Sánchez; E. Teodoro Peñas Maribello, y O. Francisco Fernández
D. Pedro Moreno Chaves	Idem	Hoyo Alburraeos (Patuda)	10	"	"	N. Diego López Marta; S. término de Peñarroya; E. terreno incauto, y O. Rudesindo Molero González
D. Rudesindo Molero González	Idem	Idem	10	"	"	N. Francisco Romero Sánchez; S. término de Peñarroya; E. Pedro Moreno Chaves, y O. Jerónimo Aranda Ruiz
D. Amparo Fernández García	Idem	Nueva España	10	"	"	N. Juan de Dios Barrera; S. cañada de la Pillilla; E. Antonio Luna, y O. camino de Peñarroya
D. Juan de Dios Barrera Bravo	Idem	Idem	10	"	"	N. José Morales; S. Amparo Fernández; E. Antonio Luna, y O. camino de Peñarroya
D. José Morales Ramos	Idem	Idem	10	"	"	N. José Aranda; S. Juan de Dios Barrera; E. Antonio Luna, y O. camino de Peñarroya
D. José Aranda Morales	Idem	Idem	7	50	"	N. arroyo de los Manantiales; S. José Morales; E. Antonio Luna, y O. camino de Peñarroya
El mismo	Idem	Perú	2	50	"	N. arroyo de la Patuda; S. Matías Manto; E. el anterior, y O. Aurelio Moreno
D. Manuel Sevilla Pizarro	Idem	Ojo de buey	1	28	"	N. José Esquinas; S. Eugenio Torrico; E. Galo Sanz, y O. José Esquinas
D. Andrés Prados Aranda	Idem	Cerro del Almiar	1	28	"	N. S. y E. José Perea Calzadilla, y O. camino de la Antigna
D. Teodoro Perea y Prados y dos más	Idem	Sierra de la Zarza	10	"	"	N. cañada de la Loba; S. Alfonso Dominguez; E. baranco de las Cañas, y O. tierra de Luis Perea Pizarro
D. José Monge Márquez	Idem	Cerro de las Señales	2	"	"	N. y E. Luis González; S. Francisco Sánchez, y O. Hipólito Márquez
El mismo	Idem	Cañada de los Corrales	2	"	"	N. y S. Dimas Ramos, E. Antonio Murillo, y O. Alfonso Aranda
El mismo	Idem	Fuente de la Zarza	4	"	"	N. y O. Francisco Barroja; S. Victoriano Fernández, y E. José García
D. Camilo Castillejo Pérez	Idem	Cerro de los Médicos	9	"	"	N. Maria Ruiz, viuda de Bartolomé Marmolejo; S. José Barbanchó; E. Juan Prados, y O. terreno baldío
El mismo	Idem	Idem	1	"	"	N. E. y O. José Sánchez, y S. José Moreno
D. Juan Rodríguez Ramos	Idem	Cañada de la Cardañosa	3	"	"	N. José Díaz; S. Félix Cerrato; E. Gavino Rodríguez, y O. Antonio Aranda
El mismo	Idem	Viborillas	7	"	"	N. Cecilio Jurado; S. Pedro Muñoz; E. Juan Castillejo, y O. Victoriano Caballero
D. Gavino Rodríguez Sánchez	Idem	Cañada de la Cardañosa	2	"	"	N. Juan Rodríguez; S. Julian Cerrato; E. Pablo Cáceres, y O. Faustino Marta
El mismo	Idem	Idem	1	"	"	N. Antonio Aranda; S. Celestino Morales, y E. y O. Atanasio Cerrato
El mismo	Idem	Cártama	1	"	"	N. Jerónimo Márquez; S. Cándido Moreno; E. Juan Bravo, y O. José Moreno
El mismo	Idem	Toleda	6	"	"	N. Juan Barbero; S. Julian Prados; E. Iguacio Rubio, y O. Francisco Vizcaino
D. Manuel Márquez Martínez	Idem	Mesa de Cártama	8	"	"	N. Andrés Toledano; S. Tomás Aranda, y E. y O. camino de la posesión del Cuartanero
El mismo	Idem	Los Lobos	1	"	"	N. y O. Antonio Márquez; S. terreno baldío, y E. Francisco Fernández
D. Bernardo Campos Murillo	Idem	Cañada de la Cártama	1	"	"	N. José Díaz; S. Atanasio Fernández; E. Fernando Redondo, y O. Domingo Largo